

LEY 237 DE 1995

LEY 237 DE 1995



LEY 237 DE 1995

(diciembre 26)

Diario Oficial No.42.162., de 26 diciembre de 1995

Por la cual la Nación se asocia a la celebración del sesquicentenario del Colegio Nacional Santa Librada de la ciudad de Neiva, departamento del Huila.

EL CONGRESO DE COLOMBIA,

DECRETA:

ARTÍCULO 1o. La Nación se asocia a la celebración del sesquicentenario del Colegio Nacional Santa Librada, ubicado en Neiva, Huila; plantel de educación secundaria, que pertenece a la Nación y ha prestado a lo largo de su existencia un fecundo aporte a la educación del país.

ARTÍCULO 2o. A partir de la sanción de la presente ley, autorízase al Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Educación, para que se planifiquen y desarrollen las siguientes obras por medio de Proyectos de Cofinanciación, de conformidad con la Ley 60 de 1993 y demás disposiciones pertinentes:

- a) Remodelación y reparación de la planta física;
- b) Construcción y adecuación de la planta física necesaria para poner en marcha el Programa de diversificación educativa del Colegio;
- c) Dotación de implementos y materiales educativos.

ARTÍCULO 3o. La Nación a través del Ministerio de Educación, impondrá las condecoraciones y reconocimientos que a éste Plantel Educativo se le deba tributar, por su aporte significativo a la vida educativa de la juventud huilense.

ARTÍCULO 4o. Facúltase al Gobierno Nacional para que, con estricta sujeción al Plan Nacional de Desarrollo

y a los planes y programas educativos, realice las operaciones correspondientes.

ARTÍCULO 5o. Esta ley rige a partir de la fecha de su sanción.

El Presidente del honorable Senado de la República,

JULIO CÉSAR GUERRA TULENA

El Secretario General del honorable Senado de la República,

PEDRO PUMAREJO VEGA

El Presidente de la honorable Cámara de Representantes,

RODRIGO RIVERA SALAZAR

El Secretario General de la honorable Cámara de Representantes,

DIEGO VIVAS TAFUR

REPÚBLICA DE COLOMBIA – GOBIERNO NACIONAL

Publíquese y ejecútese

Dada en Santafé de Bogotá, D.C., a los 26 de diciembre de 1995

ERNESTO SAMPER PIZANO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

GUILLERMO PERRY RUBIO

La Ministra de Educación Nacional,

MARÍA EMMA MEJÍA VELEZ